



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1136 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002224, Ent. N°1662 /2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con la asignación de rubros para los Liceos con Tutorías y las nuevas Propuestas Educativas para el año 2021;

RESULTANDO: 1) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, con fecha 18/3/21, solicita se tramite la aprobación de los rubros financieros destinados a los Liceos con diversas modalidades de Propuestas Educativas, a saber Tiempo Extendido, Tiempo Completo, Propuesta 2016 y Horas de Tutoría, por la suma de \$18.030.000, de los cuales se imputarán \$14.630.000 con cargo al Programa 604 (Educación Media Básica – Tecnológica), Proyecto 202 “Ampliación de tiempo pedagógico” y \$100.000 con cargo al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamientos”, Proyecto 701 “Equipamientos”, Financiación 1.1 Rentas Generales, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria y los restantes \$3.300.000 serán asignados por el Programa PAEMFE;

2) que con fecha 6 de abril de 2021, la División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$14.730.000 para financiar la erogación de obrados de acuerdo a la asignación ya señalada, Ejercicio 2021;

3) que por nota de fecha 4 de mayo de 2021, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal rectifica el informe de



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha 18/3/21 (Resultando 1) y expresa que debió solicitarse el monto total de \$18.130.000, los cuales están integrados por la suma de \$ 14.730.000 con cargo al Programa 604 (Educación Media Básica – Tecnológica), Proyecto 202 “Ampliación de tiempo pedagógico”, manteniendo en el resto las cifras e imputación ya proyectadas: \$100.000 con cargo al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamientos”, Proyecto 701 “Equipamientos”, Financiación 1.1 Rentas Generales, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, y \$3.300.000 asignados por el Programa PAEMFE;

4) que por Resolución N° 1701 de fecha 10/5/21, el Consejo dispuso autorizar la asignación de los rubros financieros para los Liceos con Tutorías y las nuevas Propuestas Educativas (Tiempo Extendido, Tiempo Completo y Propuesta 2016) para el año 2021, por un monto total de \$14.830.000 de acuerdo a la disponibilidad ya informada por la División Hacienda oportunamente;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 59 literal D) de la Ley N° 18.437 de 12/12/2008, (Ley General de Educación) establece dentro de los cometidos del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el de homologar los planes de estudios aprobados por los Consejos de Educación;

2) que en ese contexto, deberá ser presentado para su homologación por el Consejo, el Plan Operativo Anual para la distribución de los fondos en el Ejercicio 2021;

3) que el art. 132 del T.O.C.A.F. preceptúa que *“todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.”*, siendo que dichas rendiciones de cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

“deberán presentarse en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores, cualquiera sea la fuente de financiación”;

4) que en virtud de lo expuesto, deberá rendirse cuenta documentada o comprobable de la versión, utilización o gestión de las partidas asignadas, por parte de los que perciban los fondos de referencia. Las partidas asignadas a cada Centro Educativo, teniendo en cuenta además el destino de ellas (alimentación y materiales) no podrán exceder el máximo autorizado para contratar directamente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$14.830.000, previo control de la imputación del mismo con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2) Téngase presente lo expuesto en los Considerando 2) y 4);
- 3) Comunicar al Contador Delegado.
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Llc. Olga Corbacho Teubner
Secretaria General